

PÚBLICO



C.P.P.N. ORD. N° 12.600/811/VRS

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA
RAMPA COSTANERA DE PUERTO
NATALES.**

PUERTO NATALES, 04 JUN 2019

VISTO, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de abril de 1963; Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; el Artículo 13, Inciso 2 del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, modificado por el D.S. (M.) N° 2, del 03 de enero de 2005; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985; Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

RESUELVO:

HABILÍTASE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre del Puerto

Rampa Costanera de Puerto Natales.

2.- Descripción general

La obra marítima de atraque es una rampa de base de hormigón armado sobre pilotes con una pendiente media de 12%, que permite el atraque del transbordador en forma frontal al eje de ésta. La rampa es de tipo estructuración transparente.

3.- Ubicación geográfica

La infraestructura está ubicada en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Provincia de Última Esperanza, Comuna de Natales, costa Oriental del canal Señoret.

Latitud 51°43'57.27"S.

Longitud 072°30'51.20" W.

Ref. SHOA N° 10.611.

4.- Propietario

Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, otorgada en Destinación Marítima según D.S. (M) N° 641, de fecha 17 de julio de 2007.

5.- Estación de Espera de Prácticos

La estación de espera de Prácticos se encuentra al 057° y a 3.8 cables del faro Islotes Cisnes, en Latitud 51° 45' 30" S y Longitud 072° 30' 00" W (Carta de referencia SHOA N° 10.611). Al respecto, cabe señalar que esta área se utilizará tanto para embarque como desembarque de Prácticos, no pudiendo la nave fondear en este sector.

6.- Zona de Fondeo a la Gira

Puerto Laforest, se encuentra a 7 cables al Norte de Punta Daroch, sobre la Costa Weste del Canal Señoret, en una profundidad de 14 metros, sobre el lecho de fango y buen tenedero, en Latitud 51° 43' 34" S y Longitud 072° 31' 38" W (Carta de referencia SHOA N° 10.611).

7.- Límites del Puerto

Comprende el área entre el meridiano de Punta Mila por el Norte y el paralelo que pasa por los Islotes Cisnes por el Sur. (Carta de referencia SHOA N° 10.611).

8.- Características Meteorológicas y Ambientales generales del Puerto

- DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO PREDOMINANTE:

La bahía de Puerto Natales se caracteriza por estar abierto hacia el tercer y cuarto cuadrante lo que ocasiona vientos de componente SW y NW durante todo el año, con intensidades que van desde 10 a 18 nudos de ambos cuadrantes, con máximas en verano de 25 a 40 nudos y en invierno de 30 a 35 nudos.

- DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DE LA CORRIENTE:

La intensidad predominante de las mareas en la bahía son menores a 0,3 nudos y en cercanías de sicigias más de 1 nudo en dirección del canal.

- OLAS:

La altura significativa máxima es del orden de 0,7 mts., cercana al correntómetro situado en la Caleta de Pescadores, donde el oleaje comienza a disipar llegando a la interfase entre aguas intermedias y someras a Puerto Natales, con una altura del orden de 0,4 a 0,5 mts.

La dirección de las olas más frecuentes se agrupó en el rango del S a SSW, así como también, las direcciones entre WNW y NW y las que están entre NNW y N.

- MAREAS:

Valor	Altura en metros
Pleamar Máxima	0,77
Bajamar Mínima	0,17

- TIPO DE FONDO:

Predominio principalmente de arena fina y arena mediana y en menor medida, la arena gruesa.

9.- Sitio o frente de atraque

Extensión : 20 mts.
Orientación : 270°/090°
Bitas de amarre 02
Argollones 02

10.- Terminales Marítimos

No hay.

11.- Condiciones límites para las naves

- a) Eslora Máxima : 69.02 mts.
- b) Manga : 14.6 mts.
- c) Calado Máximo : 1.90 mts.
- d) Arqueo bruto : 690 tons.
- e) UKC : 0.77 mts.

12.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria

Atraque/desatraque: 24 horas (siempre y cuando no exceda los límites operacionales).

- **Atraque:** Se efectuará con buena visibilidad en horario diurno o nocturno, con un andar (velocidad) controlado y apropiado que eviten colisiones y daños a la estructura de la rampa.
- **Desatraque:** Se efectuará con buena visibilidad en horario diurno o nocturno, evitando peligros de colisión con otras naves, con la posta o la rampa.
- **Visibilidad:** En general la visibilidad es buena, viéndose ésta afectada o reducida en un bajo porcentaje especialmente en período invernal producto de nevadas, precipitaciones y neblina.

b) Maniobras Simultáneas:

No están autorizadas.

c) Maniobras de abarloadamiento:

No están autorizadas.

d) Abastecimiento de Naves:

- Combustible** : Sólo por camiones durante horario diurno.
- Agua** : Por sistema aljibe.
- Viveres** : Son suministrados por proveedores.

e) Elementos que debe contar la nave para efectuar maniobras:

Espías de Proa: Dos espías por proa (una por cada amura, babor y estribor) del tipo poliéster (polipropileno) doble braid, de 2 pulgadas.

Ancla de Codera: Para amarrar a la rampa no se empleará fondeo de ancla de codera y solo se utilizará en caso de que las condiciones ambientales reinantes al momento de las maniobras atraque, lo hagan necesario para la seguridad de estas y durante la permanencia de la nave en la rampa.

13.- Ayudas a la navegación

- a.- Tipo: Baliza luminosa
Cantidad: 2

Islotes Cisnes N° 793: Ubicada en Canal Señoret en Latitud 51° 45',8 S y Longitud 72° 29',1 W. Pilar de fibra de vidrio verde, con aletas distintas rectangulares. Señal lateral de babor. Altura = 6 metros.

Punta Meric N° 794: Ubicada en Canal Señoret en Latitud 51° 45,8 S y Longitud 072° 29,1 W. Torre de fibra de vidrio blanca, con franja horizontal roja. Señal costera. Altura = 3.3 metros.

- b.- Tipo. Baliza ciega
Cantidad: 1

Punta Baja N° 3554: Ubicada en Canal Señoret en Latitud 51° 43',8 S y Longitud 72° 32'3 W. Es una estructura de forma piramidal de color blanco.

- c.- Tipo: Boya Ciega
Cantidad: 2

Bajo Cisnes Sur N° 2060 : Ubicada en el Canal Señoret en Latitud 51° 47',7 S y Longitud 72° 30',9 W. Boya cilíndrica de fibra de vidrio, verde, sin marca de tope y pantalla reflectora de radar en su interior. Señal lateral de babor.

Bajo Punta Galpón N° 2058 : Ubicada en el Canal Señoret en Latitud 51°45',2 S y Longitud 72° 29',7 W. Boya cónica de estribor de fibra de vidrio, roja, con marca de tope cónica y pantalla reflectora de radar en su interior. Señal lateral de estribor.

Carta SHOA N° 10.610 y 10.611.

14.- Limitaciones Operacionales

Maniobra	Visibilidad	Viento Máx.	Ola Máx.	Corriente Máx.
Maniobra de aproximación y amarre	1 cable 182 metros	NW / SW 15 nudos	Menores a 0.5 (m)	NW / SE 1 nudo
Desembarco personas	No afecta directamente	Cualquier dirección 25 / 30 nudos	Marejada del NW y/o SW olas no mayor a 0.5 (m)	NW / SE no mayor a 2 nudos
Desembarco rodados	100 metros	Cualquier dirección 25 / 30 nudos	Marejada del NW y/o SW olas no mayor a 0.5 (m)	NW / SE no mayor a 2 nudos
Permanencia en la rampa	No afecta directamente	Cualquier dirección 25 / 30 nudos	Marejada del NW y/o SW olas no mayor a 0.5 (m)	No afecta
Zarpe	100 metros	Cualquier dirección 25 / 30 nudos	Marejada del NW y/o SW olas no mayor a 0.5 (m)	NW / SE no mayor a 2 nudos

En consideración a que, usualmente, no se cuenta con apoyo de personal en tierra para operar con amarras, el límite de viento máximo para la ejecución de la maniobra será de 15 nudos, mientras que para la permanencia de la nave en el sitio se considera un viento máximo de 25-30 nudos. Con intensidades de viento sobre éste límite, la maniobra se considera riesgosa, tanto para la nave, como para la estructura del terminal, seguridad de las personas y del medio ambiente.

15.- Servicio de apoyo a las maniobras

a) Cartas Náuticas

Carta SHOA 10.600, 10.610 y 10.611.

b) Uso de Prácticos

No requiere el uso de prácticos.

c) Uso de Remolcadores

No se requiere el uso de remolcadores.

d) Uso de lanchas de Amarre

No se requiere.

16.- Situaciones especiales

a) Procedimiento de Operación ante condiciones de “Tiempo Variable, puerto cerrado al tráfico de Embarcaciones Menores”.

- 1) Se cierra el puerto para el tráfico de embarcaciones menores fuera de la bahía y restringidas al interior de la bahía de Puerto Natales.
- 2) Naves mayores por recalar, no pueden atracar, debiendo esperar a la gira o salir a capear al Golfo Almirante Montt.
- 3) Nave atracada puede seguir con sus faenas de carga y descarga.
- 4) Naves y embarcaciones deben mantener escucha en canal 16 VHF y/o DSC CH 70, para estar informado de la evolución del mal tiempo.

b) Procedimiento de Operación ante Condiciones de “Mal Tiempo”.

- 1) Se cierra el puerto para el tráfico de naves mayores y menores dentro de la bahía de Puerto Natales.
- 2) Se suspenden maniobras de varadas y desvaradas de todo tipo de naves.
- 3) Nave atracada deberá zarpar.
- 4) Dotación mínima de seguridad a bordo.
- 5) Naves mayores fondeadas a la gira deberán verificar puntos de fondeo y trabajo de su maniobra de fondeo. Alistar máquinas para zarpar, si situación lo amerita.
- 6) Naves y embarcaciones deben mantener escucha en canal 16 VHF, y/o DSC CH 70 para estar informado de la evolución del mal tiempo.

c) Procedimiento de Operación ante condiciones de “Temporal” (mar marejada).

- 1) Se suspende todo tipo de faenas de carga y descarga.
- 2) Dotación completa abordo.
- 3) Las naves atracadas deberán reforzar sus espías, alistar máquinas para zarpar, en caso que la situación lo amerite.
- 4) Naves y embarcaciones deben mantener escucha permanente en canal 16 VHF y/o DSC CH 70., para estar informado de la evolución del mal tiempo.

d) Rampa escarchada.

Al encontrarse la superficie de la rampa escarchada producto de las condiciones meteorológicas, las operaciones de embarco y desembarco de carga y pasajeros quedará inmediatamente suspendidas hasta que la adherencia de la superficie garantice una operación en forma segura. Se deberá esperar el descongelamiento natural o se utilizará sal para acelerar el proceso.

e) Trabajos con grúa horquilla.

El trabajo con grúas horquillas para faena de embarco y desembarco de carga desde una nave o en la rampa, implica riesgos adicionales a la seguridad por lo irregular de la superficie de apoyo, debiendo solicitarse a la Autoridad Marítima las medidas especiales que deben adoptarse para operar con este tipo de máquinas, además, de realizarse siempre con trabajadores portuarios.

f) Ingreso de rodados.

Al momento del embarque, el capitán de la nave dispondrá de un tripulante competente para guiar y señalizar el ingreso de los vehículos a bordo y su ubicación final en cubierta, de manera de garantizar la seguridad de la maniobra y la correcta condición de estiba y estabilidad de la nave.

g) Amarre a la rampa.

Solo se permitirá el amarre a la loza del muelle de una embarcación, siempre y cuando no interfiera las maniobras que desarrolla la nave que efectúa operaciones de conectividad, la que no deberá quedarse por largos períodos amarrada a la rampa, debiendo disponer de sistemas adecuados para evitar el contacto directo de su casco con la loza de la rampa.

La embarcación amarrada deberá encontrarse en todo momento con la dotación mínima para efectuar maniobras de zarpe, considerando la variabilidad de las condiciones naturales.

Previo al amarre, deberá observarse la intensidad del viento y la amplitud del oleaje, de tal forma, que la maniobra se realice bajo condiciones seguras para las personas, infraestructura y embarcación involucrada.

h) Estadía.

La permanencia de las naves en la rampa de varada solo se permitirá durante el lapso que dure la operación de embarque o desembarque de carga, rodado o pasajero o en su defecto, mientras se está en espera de su embarque.

Siempre que la nave permanezca varada en la rampa, deberá encontrarse con su dotación mínima de seguridad a bordo. En ningún caso se utilizará la rampa como aparcadero de embarcaciones.

i) Faenas de combustible.

Las faenas de rancho para aprovisionamiento de naves están permitidas desde la rampa, siempre que este libre de escarcha o hielo y desde la cubierta de la nave, debiendo previamente informar a la Autoridad Marítima con 12 horas de antelación de la faena. El capitán o patrón de la nave será el responsable de disponer todas las medidas de seguridad para realizar una faena de combustible.

17.- Otras Informaciones

Informe de Operación de la Rampa Costanera, Febrero 2016.

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Puerto Natales

Fono : 61-2411570

E-mail: cppuertonatales@directemar.cl
desnavcppnt@directemar.cl

Dirección de Obras Portuarias

Fono: 61-2612002

E-mail: juana.soto@gov.cl

Transbordadora Austral Broom S.A.

Fono: 61-2728100

E-mail: correo@tabsa.cl

DÉJESE, sin efecto la Resolución C.P. P.N. ORDINARIO N° 12.600/53, de fecha 14 de Julio de 2016.

ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**OCTAVIO VALENZUELA ITURRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P.
- 2.- TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.
- 3.- AGENCIA ULTRAMAR S.A.
- 4.- AGENCIA IAN TAYLOR.
- 5.- AGENCIA AGUNSA S.A.
- 6.- AGENCIA VARADERO S.A.
- 7.- SALMONES MAGALLANES S.A.
- 8.- AUSTRALIS MAR S.A.
- 9.- ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA.
- 10.- NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA.
- 11.- NAVIERA OTWAY LTDA.
- 12.- FRASAL S.A.
- 13.- BIOMASA .S.A
- 14.- S.H.O.A.
- 15.- D.I.M. Y M.A.A.
- 16.- C.J. Illa Z.N.
- 17.- D.S.O.M.
- 18.- G.M. PUNTA ARENAS
- 19.- ARCHIVO C.P.P.N.